

Decreto N° 3484, que nombra al señor Francisco Gómez Salado Secretario de Segunda Clase de la Embajada Dominicana en la República Argentina.— G. O. No. 8210, del 1º de febrero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3484

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El Señor Francisco Gómez Salado, queda nombrado Secretario de Segunda Clase de la Embajada Dominicana en la República Argentina, en sustitución del señor Marino Hoepelman.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3485, que inviste con la nacionalidad dominicana a título de naturalización privilegiada, al señor Stephen A. Lynch.— G. O. N° 8210, del 1º de febrero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3485

CONSIDERANDO los merecimientos del señor Stephen A. Lynch, que lo hacen acreedor a que se le conceda la naturalización dominicana privilegiada;

VISTOS los artículos 10, 18 al 21 y 30 de la Ley sobre Naturalización, N° 1683, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se inviste con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor Etephen A. Lynch.

Art. 2.—Como única formalidad, se asentará el presente Decreto en los registros previstos en el artículo 10 de la Ley de Naturalización ya citada. Enviase con tal fin a la Secretaría de Estado de lo Interior y a la de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3486, que concede jubilación del Estado a varios funcionarios del Servicio de Educación.— G. O. No. 8210, del 1º de febrero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3486

VISTAS las disposiciones del artículo 69 de la Ley Orgánica de Educación N° 2909, del 5 de junio de 1951, y de la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, N° 1316, del 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación a los siguientes funcionarios del Servicio de Educación: al profesor Manuel Emilio Suncar Chevalier, con pensión de RD-\$200.00 mensuales; al profesor Lic. Julián Díaz Valdepares, con pensión de RD\$150.00 mensuales, a la profesora Alta-gracia Domínguez, con pensión de RD\$125.00 mensuales,